

RESOLUCIÓN 0040 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0029 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL N° 0941 DE 2016.

Y

CONSIDERANDO

Que el Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en ejercicio de su jurisdicción y competencias expidió la Resolución N° 0029 del 7 de marzo de 2018; “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente cinco cambios de sentido de circulación vial en el Distrito de Barranquilla”.

Que la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica correspondiente para determinar la viabilidad de los cambios viales propuestos contemplando indicadores de desempeño de movilidad afectados hoy, tales como velocidades de circulación, clasificación vehicular y congestión causada por maniobras de ascenso y descenso del transporte público colectivo, confirmando la viabilidad de implementar los cambios propuestos mediante Concepto Técnico N° 004-17

Que en el citado acto, se dispuso en el Artículo Cuarto: “Se impondrán comparendos pedagógicos, durante cinco (05) días calendario, contados a partir del día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día domingo veinticinco (25) de marzo de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones”.

Que de igual manera, se dispuso en el mencionado acto el Artículo 5: “Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes veintiséis (26) de marzo de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010”.

Que durante la semana comprendida entre el lunes doce (12) de marzo y viernes dieciséis (16) de marzo de la presente anualidad, se presentaron cierres viales alternos de gran impacto continuando con la ejecución de las canalizaciones de los arroyos de la Calle 76, Calle 75, Carrera 21 y Carrera 65. Dichos cierres viales se autorizaron basados en posibles emergencias a causa de precipitaciones. Lo cierres autorizados, sumados a los cambios viales contemplados por el Par Vial Carrera 47/50 requieren un mayor tiempo de pedagogía.

Que en atención al alto impacto de la medida, y teniendo en cuenta que la socialización es el proceso que resulta de conocer y aceptar las pautas de comportamiento social y de adaptación de ellas, se hace necesario ampliar el plazo de imposición de comparendos pedagógicos de cinco (5) días a doce (12) días, esto es, desde el día miércoles veintiuno (21) de marzo fecha en que inicia la operación de los nuevos sentidos viales, hasta el día domingo uno (1) de abril de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

RESOLUCIÓN 0040 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0029 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””

Que igualmente se hace necesario modificar el Artículo 5 que señala: Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes dos (2) de abril de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 4º de la Resolución 0029 de 2018, “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente cinco cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedará así:

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante doce (12) días calendario, contados a partir del día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018, fecha en la que inicia la operación de los nuevos cambios de sentidos de circulación vial, hasta el día domingo uno (01) de abril de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones”.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 5º de de la Resolución 0029 de 2018, “Por medio de la cual se modifican y reglamentan temporalmente cinco cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, el cual quedará así:

ARTICULO 5º Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes dos (02) de abril de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Los demás artículos de la resolución 0029 de 2018 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Proyectó: William Llanos P. – Asesor Gestión del Transporte.
Revisó: Eucaris Navarro M: Asesora Código 105-05
Revisó: Jaime Niño Flórez – Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito
Aprobó: Mario Segura R. – Jefe Oficina Gestión de Tránsito